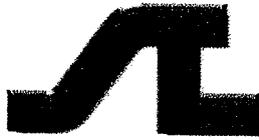


CONSTRUCTORA COSAL S.A.  
 Obras de Ingeniería y Construcción  
 OBRAS DE INGENIERIA



Constructora Cosal S.A.  
 Construyendo Chile desde 1975

San Ignacio de Loyola # 274  
 22347777  
 Santiago - Santiago  
 SUCURSAL:

R.U.T. 94.557.000-8  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 N° 224 ✓

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

Nombre: COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCIT ✓  
 Fecha: 04/08/2015 ✓  
 Dirección: SANTO DOMINGO N. 3317 ✓  
 R.U.T.: 61.101.029-K  
 Comuna: Quinta Normal ✓  
 Ciudad:  
 Teléfono:  
 Fax:  
 Giro: DEFENSA ✓  
 Vendedor:  
 A.Negocio 910 ✓  
 Cond. Venta: CTA. CORRIENTE  
 Descripción

Cantidad	U. Med.	Descripción	P. Unit	Valor Total
1		DEVOL. DE RETENCIONES.	4,369,715	4,369,715

OBRA: PROYECTO CAMBIO DE TENDIDO ELECTRICO  
 AEREO Y URBANIZACION EN EL RCBL.N. 3 HUSARES. ✓



Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Monto Neto	4,369,715
Monto Exento	
0.00 % Descuento Global	
Recargo Global	
IVA (19%)	830,246
0.00 % Credito Especial	
<b>Total</b>	<b>5,199,961</b>

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	Christian Reyes Godoy
RUT:	11.504.340-2
Fecha:	04. Agosto 2015
Recinto:	CINCO
Firma:	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

SON: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y  
 NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/57 HOJA N° 1/41

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/5421/

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Proyecto cambio de tendido eléctrico aéreo y urbanización", en el RCBL N° 3 "Húsares", ubicado en Avenida Los Confines S/N, comuna de Angol, Región de la Araucanía y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 10 NOV. 2014

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2000, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502 que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas".
- d) El Decreto Ley N° 1.263 "Orgánico de Administración Financiera del Estado", publicado en el Diario Oficial el 28.NOV.1975, y el Decreto N° 814 del Ministerio de Hacienda de 30.OCT.2003, que "Aprueba Reglamento del artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263".
- e) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971, que "Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones posteriores. Sin perjuicio de su total aplicación, se considera particularmente lo dispuesto en los incisos 1° y 4° letra g) de su artículo 1°, en relación a lo indicado en su artículo 5° letra v).
- f) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de 23.DIC.2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- g) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

# PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/01 HOJA N° 2/4 1

## CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas eléctricas del proyecto, el itemizado y el presupuesto oficial por la suma de \$105.837.490 (ciento cinco millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa pesos), documentos elaborados por la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército.
- b) El presupuesto presentado por la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., por un monto total de \$103.999.217 (ciento tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos diecisiete pesos), valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos.
- c) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/5010 de 24.OCT.2014, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, a la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., por un monto total de \$103.999.217 (ciento tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos diecisiete pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos, por cuanto se ajusta a los recursos financieros disponibles, satisface técnica y económicamente los requerimientos e intereses institucionales, con un plazo de ejecución que se enmarca dentro de los tiempos estimados para este tipo de obra.
- d) Que, se verifica la causal de trato directo, prevista en la letra e) del artículo 1° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, esta es, que el presupuesto oficial no excede los 100 sueldos mínimos.
- e) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado por la Jefatura de Construcciones, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- f) La jurisprudencia administrativa, contenida en el dictamen N° 80.243 de 2012, el cual establece que, de cumplirse “los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes...”.
- g) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de ya citada Ley N° 19.880.

# PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/57 HOJA N° 3/4 1

## RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., RUT N° 94.557.000-8, para la ejecución de la obra denominada “Proyecto Cambio de tendido eléctrico aéreo y urbanización”, en el RCBL N° 3 “Húsares”, ubicado en Avenida Los Confines S/N, comuna de Angol, Región de la Araucanía, por un monto total de \$103.999.217 (ciento tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos diecisiete pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable e IVA incluido.
2. Asígnase por trato directo a la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., RUT N° 94.557.000-8, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$103.999.217 (ciento tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos diecisiete pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable e IVA incluido.
3. El plazo de ejecución de la citada obra será de 35 (treinta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la Obra, al TCL CHRISTIAN LLÉVENES VALDEBENITO, oficial dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o quien lo subroge o reemplace.
5. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
  - a. Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$3.119.977 (tres millones ciento diecinueve mil novecientos setenta y siete pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “Proyecto Cambio de tendido eléctrico aéreo y urbanización”, en el RCBL N° 3 “Húsares”*.
  - b. Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000 UF (mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras. La recepción provisional se realizará dentro del plazo de 105 (ciento cinco) días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

# PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 4/4 /

6. En conformidad al artículo 38 del Reglamento citado en el “Visto e)”, la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A. deberá suscribir el contrato de ejecución de obras dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la presente resolución ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en conformidad al artículo 39 del Reglamento ya mencionado, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución, y se aplicará la sanción que dicho artículo dispone, esto es la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta si hubiere, o en caso contrario la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
7. La citada obra será financiada con cargo a recursos presupuestarios del año 2014, ítem 22.06.001 “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Handwritten signature]*  
VICTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

#### DISTRIBUCIÓN:

1. CONSTRUCTORA COSAL S.A. (San Ignacio N° 274, comuna de Santiago, Región Metropolitana).
  2. CINGE JECOE
  3. CINGE DEPTO ADM Y C P
  4. CINGE DEPTO ADM F Y C
  5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.